

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**PICTON - EQT VIII FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, a las **12:45** horas del día **17 de mayo de 2023**, en las oficinas ubicadas en Av. Apoquindo N° 2929, piso 22, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **PICTON - EQT VIII Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), presidida por José Miguel Ureta Cardoen, Presidente del Directorio de Picton Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*"), y con la asistencia de Alberto Tomás Court Dougnac, quien actuó como Secretario de actas.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

Nombre Aportante	Nombre Representante	Número de Cuotas
Costa Verde Portfolio S.A.	Matías Riutort Kreft	14.503.294,00
Las Araucarias SpA	Matías Riutort Kreft	9.668.865,00
Inversiones Trentino Ltda.	Matías Riutort Kreft	14.503.294,00
Picton Administradora General de Fondos S.A.	Matías Riutort Kreft	4.834.431,00
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Matías Riutort Kreft	19.337.722,00
CN Life Compañía De Seguros De Vida S.A.	Matías Riutort Kreft	4.834.431,00
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	Cristián Ramírez	19.337.722,00
Los Maitenes SpA	Matías Riutort Kreft	9.668.865,00
TOTAL		96.688.624

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Secretario que, encontrándose conectados por medio del sistema de videoconferencia en línea denominado "*Zoom*", directamente o representadas el **100%** de las cuotas válidamente emitidas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **PICTON - EQT VIII Fondo de Inversión**, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Directorio de Picton Administradora General de Fondos S.A.

Se dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N°1.141 y N°1.149, todos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “Comisión”), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “Zoom”, en conjunto con un procedimiento para participar y votar en forma remota en la Asamblea.

Asimismo, se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y se publicó el aviso de convocatoria en el sitio web de la Administradora el día **25 de abril de 2023**.

Junto con lo anterior y tal como se señaló en los referidos avisos y carta, la Administradora puso a disposición de los Aportantes en su página web, un documento denominado “**Instructivo de uso del servicio de registro de asistencia remota**”, el cual contenía los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los Aportantes pudieran registrarse, asistir y votar en esta Asamblea.

El señor Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, el instructivo y el aviso mencionados, lo cual se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los asistentes fueron revisados y aprobados por aclamación.

Se dejó constancia en actas que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea, al **Presidente** de la sociedad administradora, Picton Administradora General de Fondos S.A., **José Miguel Ureta Cardoen** y como Secretario de la Asamblea al **Gerente General** de la misma sociedad Alberto Tomás Court Dougnac.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el señor Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, era preciso designar previamente al menos tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmaren el acta de la misma, la que incluiría los acuerdos adoptados y que se levantaría con este motivo. Dicha acta se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, indicó que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, o ambos, según lo determinase la Administradora en atención a las

circunstancias.

La Asamblea acordó por aclamación, que el acta fuese firmada por todas las personas naturales asistentes.

4. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se acordó, que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación, y aquellos Aportantes que así lo desearan, pudieren solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuviesen de votar o de los que votasen en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación en el caso de los Aportantes que se encontraban conectados a la Asamblea a través de la plataforma de video-conferencia “Zoom”, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia debían manifestarse al mismo tiempo en voz alta aclamando.

De todas formas, en caso que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un Aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, sin que sea necesario levantar el acta de votación a la que se refiere el artículo mencionado, todo lo cual fue acordado por aclamación.

5. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la presente Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

1. Modificar las condiciones de la emisión de cuotas vigente del Fondo, aumentando su plazo de colocación.
2. Ajustar el Reglamento Interno del Fondo a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

1. **MODIFICACIÓN DEL LAS CONDICIONES DE COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS DEL FONDO**

Continuando con la tabla, se hizo presente a los Aportantes que es necesario modificar el plazo de colocación de las cuotas del Fondo.

En sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 31 de enero de 2018, en que se acordó la creación del Fondo, se acordó, asimismo, efectuar su primera emisión de Cuotas, estableciéndose que su plazo de colocación sería de “6 años contados desde el día del depósito del Reglamento Interno en el Registro Público de depósito que mantiene la Comisión para el Mercado Financiero”, esto es, hasta el día 14 de febrero de 2024.

Adicionalmente, de conformidad con lo indicado en número DOS. del Título IX del Reglamento Interno del Fondo, éste tendrá una duración de 14 años a contar del día 14 de febrero de 2018, esto es, hasta el día 13 de febrero de 2032.

Dado lo anterior, se propuso a los señores Aportantes armonizar el plazo de colocación de las cuotas del Fondo con la duración de este último, y consecuentemente modificar los términos y condiciones de la emisión en el sentido de establecer que su plazo de colocación será “hasta el día 13 de febrero de 2032”.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por aclamación, aprobar las modificaciones a los términos y condiciones de la emisión de cuotas del Fondo según lo propuesto por la Administradora.

2. **MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO**

A continuación, se hizo presente a los señores Aportantes que se debe ajustar el Reglamento Interno del Fondo a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.

Para efectos de lo anterior, se propuso incluir un numeral DIEZ. en el Título IX. “Otra Información Relevante”, del Reglamento Interno del Fondo, quedando el texto como se señala a continuación:

“DIEZ: BOMBEROS DE CHILE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros provenientes del rescate de cuotas de propiedad de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios, y dividendos u otras distribuciones de dinero o beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes en las oportunidades a que se

refieren las citadas normas.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por aclamación, aprobar las modificaciones del Reglamento Interno del Fondo en los términos propuestos.

Asimismo, se hizo presente que considerando que se encontraban presentes o representados la totalidad de las cuotas válidamente emitidas del Fondo, de conformidad a la Norma de Carácter General Número 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, lo aportantes acordaron por unanimidad, que las modificaciones al texto vigente del Reglamento Interno recientemente acordadas, entraran en vigencia al día hábil siguiente de su depósito.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, el señor Presidente solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Administradora para:

- /i/ Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero;
- /ii/ Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por aclamación.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al señor Gerente General de la Administradora del Fondo, Alberto Tomás Court Dougnac o a quien lo reemplace interinamente en el cargo, y a los abogados Alfonso Muñoz Balharry, Cristián Barros Tocornal, Juan Ignacio Galdámez Riquelme y Emilia Bórquez Palacios, para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

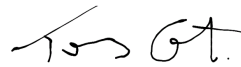
La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes siendo las **12:58** horas.

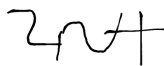
[Firmas en la hoja siguiente]



José Miguel Ureta Cardoen
Presidente



Alberto Tomás Court Dognac
Secretario



Matías Riutort Kreft
pp. Costa Verde Portfolio S.A.

Cristian Andrés
Ramírez Zapata

Digitally signed by Cristian Andrés
Ramírez Zapata
Date: 2023.05.26 16:54:47 -04'00'

Cristián Ramírez
**pp. BTG Pactual Chile S.A. Corredores de
Bolsa**